52

ACUERDO No _002_
(_07_DE _OCTUBRE_DE 2022)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL GUAINIA ESCALAR S.A.S. E.S.P.

La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S E.S.P., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 142 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Carta Política, señala que. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que a su vez el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 determina que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual fue sustituido por el Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de la siguiente manera: "*El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio*".

Que a su vez el artículo 2.2.22.3.4 ibídem, expresa que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión se "*adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social*"; razón por la cual la Empresa de Servicios Públicos del Guainía

Escalar S.A.S. E.S.P., tiene el deber legal de adoptar el citado modelo en atención a su capital social está conformado en un porcentaje mayor al 90% con recursos públicos.

Que así mismo el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto establece lo siguiente: *"En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal"*

Que como consecuencia de la ejecución del Contrato de Consultoría 029 de 2019, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA", el Contratista CONSORCIO ASEGURAMIENTO GUAINÍA, entregó el "DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - MIPG DECRETO 1499 DE 2017 DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA", con el fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Guainía Escalar S.A.S E.S.P., de acuerdo a los estatutos tiene la competencia para adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; lo cual es conducente y pertinente para la adecuada organización administrativa de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de la Empresa ESCALAR GUAINÍA S.A.S. E.S.P, el cual es un marco de referencia para: dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El Modelo de Planeación y Gestión tiene como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. Operación de las Políticas de Gestión y Desempeño de MIPG El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, debe operar a través de la puesta en marcha y articulación de siete (7) dimensiones; que agrupan políticas, Planes, Manuales e instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

a) Primera Dimensión: Gestión Estratégica del Talento Humano
b) Segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico
c) Tercera Dimensión: Gestión con Valor para el Resultado
d) Cuarta Dimensión: Evaluación del resultado
e) Quinta Dimensión: Información y Comunicación
f) Sexta Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación
g) Séptima Dimensión: Control Interno

PARÁGRAFO PRIMERO: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., de conformidad con lo establecido en el artículo segundo estará integrado por las siguientes Políticas y Manuales:

POLITICAS	MANUALES
1. Política de Talento Humano 2. Política de Integridad 3. Política de Planeación Institucional 4. Política de Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Público. 5. Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos 6. Política de Gobierno Digital 7. Política de seguridad digital 8. Política de defensa jurídica 9. Política de servicio al ciudadano 10. Política de racionalización de tramites 11. Política de participación ciudadana en la gestión publica 12. Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional 13. Política de gestión documental 14. Política de transparencia y acceso a la información 15. Política de gestión del conocimiento y la innovación 16. Política de control interno 17. Política para la gestión integral de riesgo.	1. Manual de implementación política prevención del daño antijurídico 2. Manual de atención al usuario 3. Manual de contratación 4. Manual de funciones 5. Manual de proceso y procedimiento 6. Manual de implementación política gestión del conocimiento y la innovación 7. Manual de implementación de la política de control interno 8. Reglamento Interno de trabajo Escalar 9. Manual de Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo - SGSST

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, gestionadas por el líder de cada política.

PARÁGRAFO TERCERO: Los manuales relacionados en el presente artículo, serán adoptados en la presente vigencia a través de actos administrativos expedidos por la

Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., los cuales se sujetarán a la normatividad vigente que regule cada situación en particular.

ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO. Los responsables de liderar, orientar y promover el desarrollo de las acciones planeadas para la implementación de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; serán los lideres de cada una de las direcciones que componen el organigrama de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente Acuerdo al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Inírida, Guainía, a los siete (7) días del mes de Octubre de 2022

SILVINO AGUILERA GARCÍA
Presidente

LUIS FELIPE VELASQUEZ ALVAREZ
Secretario

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró:	*Edna Maritza Escobar*	*Líder Componente de Aseguramiento*	
	Wilfredo Yavinape Curtidor	*Apoyo Componente Administrativo*	
Revisó:	*Nelson Alberto Suarez Poveda*	*Líder Componente Jurídico*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Gerente General de la empresa ESCALAR S.A.S E.S.P.			